

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 15 de mayo de 2008.—Manuel Fuente Arroyo.
08/7040

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras del ejercicio 2008.

Por resolución de la señora concejal delegada de fecha 19 de mayo de 2008, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras para el ejercicio 2008, elaborada por el Ayuntamiento en colaboración con la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua «AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SA», en la que aparecen todos los contribuyentes que figuran dados de alta a 1 de enero de 2008 de acuerdo con las tarifas aprobadas en la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición ante la concejal delegada de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública como previo al contencioso administrativo.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La concejal delegada, Ana María González Pescador.
08/7154

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 328/08/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 328/08/ARB formulada por doña Lorena Folgueira Cayón frente a «EXPRESIÓN ESTUDIO» no habiéndose podido notificar al reclamado «EXPRESIÓN ESTUDIO» a través del Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

-Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Julio Álvarez Rubio Saiz. Suplentes: Don Antonio López de la Iglesia y don Antonio Vila Sánchez.

Secretario del Colegio Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas. Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez.

Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Don Rosendo Ruíz Pérez. Suplentes: Don Enrique Solís Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez y doña Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: «UCE CANTABRIA».

Vocal Arbitro/Organización empresarial: Doña María Esther Agüeros Sánchez. Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta y don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: «ASEM-TRASAM», «COERCAN», Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

-Celebración de la audiencia oral:

Martes, 10 de junio de 2008, a las trece horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.
08/7168

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 328/08/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 328/08/ARB formulada por doña Lorena Folgueira Cayón frente a «EXPRESIÓN ESTUDIO» no habiéndose podido notificar a la reclamante doña Lorena Folgueira Cayón a través del Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Julio Álvarez Rubio Saiz. Suplentes: Don Antonio López de la Iglesia y don Antonio Vila Sánchez.

Secretario del Colegio Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas. Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez.

Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Don Rosendo Ruíz Pérez. Suplentes: Don Enrique Solís Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez y doña Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: «UCE CANTABRIA».

Vocal Arbitro/Organización empresarial: Doña María Esther Agüeros Sánchez. Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta y don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: «ASEM-TRASAM», «COERCAN», Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.